Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Reximto de Reales Vellon del presente año 1776

En la Villa de Molina en veinte y siete dias del mes de Maio mil Setecientos Setenta y seis años Los Sres Dn Simon Hernain, y Dn Jph Garcia Ximenez Alcdes Ordinos Dn Joaquin Palacios, y Dn Jph Rodriguez Regidores; Dn Jph Marena, y Dn Alfonso Perez Diputados, que fueron haber concurrido el Sr Dn Joaquin Sanz. Pror. Sindico Personero del Comun, componen el Concejo, Justa, y Regimto de esta dha Villa Estando Juntos en su Ayuntamto como lo acostumbran para tratar las cosas tocantes del Servicio de ambas Magds bien y Utilidad desta Rep.ca y Dijeron que Segun Carta del Sr. Intendte Gral. de la Cui? de Murcia, y Repartimto echo en ella de Reales Vellon, y paga para la manutencion de las Tropas que existen en este Reino para que le han pertenecido contribuir desta dha Villa en este presente año por ambos Ramos, un mill Ciento Sesenta y nueve Rs, y Veinte y quatro mrs. Rs con deduccion de el Testimonio que ha por Cabeza deste Repartimto los que se mandan poner y por mitad en la Theserexia de Rentas Provinciales dha Cui? de Murcia por los dias Veinte y quatro de Junio, y Ultimo de Diciembre ambos benideros deste presente año, y siendo esta la Distribucion en que hade convenir este Repartimto lo Siguiente vns. Alcde: entre los Vecinos desta Villa su Campo, Huerta, y Jurisdicion, Incluiendo en el, a obrecabanciarlo mandado por S. M. y estipulado en el Concor-